Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Cauildo — Estando en las salas capitulares
desta villa de Mazarron en beinte y nuebe
de Junio mil setecientos treinta y cinco es
a saver los señores Don Joseph de [illegible]
[illegible] regidor decano? Alcaldes
por ausencia? [illegible] Don
[illegible] Don Gines [illegible]
[illegible] Don Alfonso [illegible]
[illegible] Don Fernando [illegible] Don
Fernando [illegible] regidores y persone-
ros desta villa y de Bartholome Olivo? me co-
[illegible] de Don Gines Mendez con asistencia
juntos todos como Concejo Justicia
y Regimiento [illegible] para tratar las
cosas tocantes al bien y [illegible] Correspon-
diente del Real publico se acordo
lo sigue

Acuerdo, estando en las dichas salas capitu-
lares Considerando lo bien que [illegible]
[illegible] benemeritos para que ejer-
zan la Real Jurisdicion desde este dia pa-
ra asta otro tal del año que bie-
ne de mil setecientos treinta y seis en
fuerza de la facultad que
esta villa tiene para nom-
brar Jueces por cuio? [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN